

TRÁFICO DE PORNOGRAFÍA INFANTIL: DINÁMICA, ROLES Y PREVENCIÓN

Jorge Jiménez Serrano
Psicólogo criminalista

Correspondencia: yordijs@hotmail.com

Resumen: Internet se ha convertido en uno de los principales canales mundiales de comunicación e información, ofreciendo una gran cantidad de posibilidades de acción y colaboración entre sus usuarios los miles de millones de usuarios actuales. Pero Internet también ha generado una cibercriminalidad, entre la que se encuentra el tráfico de pornografía infantil. En este artículo se aborda las características de esta criminalidad, las condiciones especiales que proporcionan Internet y el carácter transnacional del fenómeno. Aunque este tipo de delitos concentra acciones individuales, su comprensión resulta más completa si se aborda desde el ámbito del crimen organizado. Se presenta las características básicas y el desarrollo de este tipo de criminalidad en España, presentando también algunas medidas de prevención y represión.

Palabras Claves: cibercriminalidad, ciberdelincuencia, consumidores, criminalidad organizada, distribuidores, Internet pornografía infantil, productores.

Abstract: Internet has become a major global communication channels and information, offering a lot of possibilities for action and collaboration among the billions of current users. But the Internet also has created a new type to crime: cybercrime, including child pornography trafficking. This article discusses the characteristics of this crime, the special conditions that provide Internet and transnational nature of the phenomenon. Although this type of crime concentrated individual actions, your understanding is more complete if it is approached from the field of organized crime. We present the basic features and the development of this type of crime in Spain, also with some measures of prevention and suppression.

Key words: cybercrime, consumers, organized crime, distributors, Internet child pornography producers.

INTRODUCCIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO.

Internet se ha convertido en uno de los principales canales mundiales de comunicación e información, ofreciendo una gran cantidad de posibilidades de acción y colaboración entre sus

usuarios. Esto ha promovido el crecimiento de usuarios conectados a Internet en los últimos años. En el mundo se calcula que existen 1.800 usuarios de Internet. España ha pasado de 242.000 en 1996 a 20.000.000 de conexiones en el año 2010¹. Pero Internet también tiene su lado oscuro, pues ha sido un nuevo lugar donde cometer delitos. Este tipo de criminalidad se la denomina “cibercriminalidad” o “ciberdelincuencia”, la cual empieza a tener definición y a ser tratada desde un punto de vista criminal-legal a partir del Convenio sobre la Ciberdelincuencia celebrado en Budapest el 21 de noviembre de 2001. En este convenio, los países miembros del consejo de Europa establecen los inicios de un marco legal para este tipo de delitos y definen algunos términos importantes en este campo tales como "sistemas informáticos", "datos informáticos", o "proveedor de servicios". En su artículo 9, dentro de los delitos relacionados con el contenido, nos encontramos aquel que nos ocupa en este trabajo: Delitos relacionados con la pornografía infantil, entendiéndose por esto a todo material que comprenda (COE, 2001):

- Un menor adoptando un comportamiento sexual explícito.
- Una persona que parezca un menor adoptando un comportamiento sexual explícito.
- Imágenes realistas que representen a un menor adoptando un comportamiento sexual explícito.

Las diferentes legislaciones existentes en cada país hacen casi imposible realizar una definición universal. El envío de fotografías o vídeos de una punta

Gaceta Internacional de Ciencias Forenses FUENTE: CONSULTORA DE INTERNET TATUM.

a la otra del mundo en cuestión de segundos, sin correr el riesgo de pasar por aduanas o controles policiales facilita el contacto entre pedófilos o pederastas y la distribución del material pornográfico.

Este tipo de delitos ha evolucionado enormemente a comportamientos individuales y aislados de personas que se convierten en productores, difusores y consumidores de este tipo de material, obviando incluso el ánimo de lucro. Como comenta Morales (2002), puede trazarse una línea evolutiva que desplaza la elaboración y producción de la pornografía infantil de parámetros comerciales organizados a ámbitos descentralizados *amateurs* y domésticos. A pesar de esto, algunos autores piensan que este fenómeno criminal se entiende mejor abordándolo desde una perspectiva organizada y transnacional, aceptando una íntima relación entre la explotación infantil (origen, causa y consecuencia en la pornografía infantil) y la criminalidad organizada. Este hecho se traduce en la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo de 22 de diciembre de 2003 que establece como agravante el desarrollo de este delito en el ámbito de una organización. Su artículo 5.2.b nos dice: “*que la infracción se haya cometido en el marco de una organización delictiva según la definición de la Acción Común 98/733/JAI*”⁵⁰, y ésta entiende por tal, una asociación estructurada de más de dos personas, establecida durante un cierto período de tiempo y que actúe de manera concertada para cometer delitos sancionables con pena privativa de libertad o medida de seguridad de al menos cuatro años (en Puente et al., 2008).

LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN INTERNET.

Se estima que en el mundo existen más de 4.000.000 de zonas de Internet que contienen material de sexo con menores, y cada día se crean 500 sitios nuevos (ANESVAD, 2002). Según los datos aportados por la ONU, En todo el mundo, el número de sitios pornográficos que explotan a niños va en aumento: en 2004 se detectaron 480.000 sitios, frente a los 261.653

en 2001. Según esas evaluaciones, en todo momento hay 750.000 consumidores de ese tipo de pornografía conectados a Internet. Al 19 de abril de 2009, en los Estados Unidos de América, el National Centre on Missing and Exploited Children (NCMEC) había detectado, desde su creación en 1998, 592.044 sitios de pornografía infantil de un total de 681.275 sitios. La Internet Watch Foundation (IWF), con sede en el Reino Unido e Irlanda del Norte, recibió en 2007 34.871 denuncias sobre 2.755 dominios que contenían imágenes de abusos sexuales a niños (el 80% con fines comerciales y el 20% con fines no comerciales), y en 2008, 33.947 denuncias sobre 1.536 de esos dominios (el 74% de las imágenes con fines comerciales y el 26% con fines no comerciales, almacenadas o intercambiadas). Cada semana se publican en Internet miles de nuevas fotos y vídeos y cada día se realizan cientos de miles de búsquedas de imágenes de niños explotados sexualmente. Los infractores pueden tener colecciones de más de 1 millón de imágenes de niños explotados sexualmente. Cada día se ponen en circulación 200 nuevas imágenes (ONU, 2009).

Los delitos relacionados con distribución, difusión y venta de pornografía infantil en Internet son el 50% de los delitos cometidos en la Red, así lo indica la INTERPOL en su informe de 2011.

INTERNACIONALIZACIÓN DEL FENÓMENO.

Respecto al carácter internacional, esta tipología delictiva cuenta con un medio de transmisión, internet, que la convierte prácticamente de forma automática en una delincuencia de carácter internacional. Las conexiones a los contenidos de internet se pueden realizar prácticamente desde cualquier punto del mundo y las relaciones entre los usuarios no encuentran obstáculos espaciales, geográficos, territoriales ni fronterizos. Otra barrera que no obstaculiza este delito es la del idioma, ya que el objeto de tráfico es un contenido principalmente visual. Para ejemplificar esta situación y reflejar la magnitud de esta delincuencia, podemos hacernos eco

de una noticia de prensa del 16 de Marzo de 2011 publicada por la agencia EFE² en la que se anunciaba el desmantelamiento de la mayor red de pornografía infantil del mundo. Esta operación, realizada por la EUROPOL, logró acabar con la que hasta ahora es considerada la mayor red mundial dedicada a la pornografía infantil, la cual contaba con 70.000 miembros en 30 países, entre ellos: España, Australia, Bélgica, Canadá, Grecia, Islandia, Italia, Holanda, Nueva Zelanda, Polonia, Rumanía, Gran Bretaña o Estados Unidos.

Como indica Morales (2002): “la dimensión internacional de Internet y sus específicas connotaciones (uso masivo, descentralización, automatismo, etc) suponen serios obstáculos a la hora de afrontar propuestas de solución jurídica”. No obstante, esta situación hace necesaria la cooperación internacional a nivel de persecución, tipificación y elementos sancionadores de este tipo de delitos. La actual falta de homogeneidad en el tratamiento de este tipo de delitos hace que La mayoría de los sitios con pornografía infantil se encuentren en servidores de países de la antigua Unión Soviética y en algunos de América Latina, donde la legislación es mucho más permisiva. La laxitud y desprotección jurídica de los menores en algunos países asiáticos promueve la producción del material y el uso de éstos para su producción³.

Factores de Contribución.

- Unas de las características de Internet es que se desarrolla en un espacio con anonimato, la navegación es libre, a

distancia y con muchas posibilidades de ocultar o alterar la identidad del usuario, lo que dificulta la identificación exacta y real de las personas que cometen delitos online.

- Hace unos años la principal vía de acceso a material pornográfico eran las webs personales, pero las nuevas tecnologías han dado paso a la creación de otras vías de intercambio. Comunidades, foros, programas de intercambio (P2P)⁴, correo electrónico, FTP, BBS, IRC o news. Los archivos con contenido pornográfico cada vez son más difíciles de detectar, ya que pueden ocultarse o encryptarse para que no sea reconocible o no pueda ser accesible para personas no autorizadas. Los programas de intercambio suponen una gran ventaja para los usuario ya que no pueden ser localizados pues no hay identidades individualizadas, sólo equipos que comparten información.

- Nuevo tipo de material: representaciones virtuales, fotomontajes. En algunos casos ya no se tratan de menores reales, es posible que sean dibujos. En otros casos, con fotos de menores se realiza un fotomontaje en las que se simula la realización de alguna actividad con connotación sexual. Esto complica aún más a nivel judicial la tipificación del delito.

Internet se ha desarrollado como una autopista de la información de masas bajo el manto de la libertad de información. Internet carece de una regulación

²

<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/03/16/internacional/1300284505.html>

³ Para una pormenoriza descripción de las distintas legislaciones existentes en 48 países, el lector puede recurrir al estudio facilitado por el Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados. Este recurso puede conseguirse online: [http://polis.osce.org/library/f/3648/2804/GOV-USA-RPT-3648-ES-Pornografia%20infantil_%20Modelo%20de%20legislación%20y%20revisión%20global%20\(Quinta%20edición\).pdf](http://polis.osce.org/library/f/3648/2804/GOV-USA-RPT-3648-ES-Pornografia%20infantil_%20Modelo%20de%20legislación%20y%20revisión%20global%20(Quinta%20edición).pdf) (última visita Noviembre 2011).

⁴ Del Inglés: Peer to Peer

jurídica específica, así como de límites y control externo. Las limitaciones legislativas de ciertos países respecto a la pornografía infantil permiten a miles de personas llevar a cabo prácticas delictivas con menores con total impunidad. Internet no tiene presidente, director ejecutivo o mandatario. No existe la figura de una autoridad máxima como un todo. En realidad, nadie gobierna Internet, no existe una entidad que diga la última palabra. No está bajo el control de ninguna empresa y, de hecho, son los propios usuarios quienes asumen la responsabilidad de su funcionamiento. Cada red integrante de Internet tiene sus propias reglas (Lerma, 1999).

El flujo mundial de la pornografía es difícil de describir con precisión. Interpol considera a Japón como el mayor productor de pornografía infantil, inicialmente a través de sus cómics manga y posteriormente, con la irrupción de Internet, a través de las primeras webs dedicadas a este comercio. En occidente, algunos hitos sociales como la revolución sexual de los años 70 hizo que países como Holanda o Dinamarca comenzaran a editar revistas con este tipo de material los cuales, al igual que en Japón, emigraron hacia el universo virtual de Internet con el desarrollo y expansión de éste. Hoy en día gran parte de la producción se relaciona con el turismo sexual en países asiáticos y africanos, donde además se abusa y se trafica con los menores con mayor facilidad e impunidad.

CÓMO SE ORGANIZA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN INTERNET: LA RED.

Para comprender cómo se organiza una red de pornografía infantil en Internet hay que identificar los distintos roles que se pueden desempeñar dentro ella. Cada uno de ellos cuenta a su vez con distintas condiciones a nivel legal:

Consumidores:

Ellos son realmente los elementos activos de la proliferación de la pornografía en Internet. Esto suele ser un varón, con edades comprendidas entre 30 y 45

años, soltero, con un trabajo estable, estudios, conocimientos o mucho interés en la informática, con una renta media-alta. Los adictos a este tipo de material buscan activamente para disfrutar de ellos, dedicando cada vez más tiempo a la navegación por Internet (entre 13 y 20 hrs/día) y suelen conectarse a Internet principalmente en su casa (Strano, 2001). No suelen presentar patología psiquiátrica, no son enfermos mentales, sabe lo que hacen aunque suelen excusarse diciendo que ellos no hacen daño al niño, solo ven un material realizado por otro.

Productores:

Básicamente se dedican a la producción y procesamiento de los materiales pornográficos, pero también tienden a ser consumidores. Están relacionados directamente con los niños y poseen amplios conocimientos en informática. En la red suelen tener un estatus elevado y generalmente son los receptores del beneficio económico del tráfico de contenidos.

Distribuidores:

Las redes de pornografía infantil en internet se basan en la participación y colaboración de todos sus miembros, de tal forma que para ser un miembro reconocido y con derecho a acceder a los contenidos es necesario en mayor o menor medida que aporten material. Esto significa que todos los involucrados son en cierta forma productores.

Otra figura que promueve mucho debate a nivel jurídico es la de los proveedores de Internet (ISP)⁵, que es la empresa que brinda la conexión a Internet o que gestiona el alojamiento de los materiales y contenidos de una web en sus servidores. No vamos a entrar en profundidad en esta figura puesto que, en principio, si no cumple alguna de las funciones anteriormente descrita, no pertenecería a la red. No obstante este elemento, como veremos más adelante, es crucial en la gestión jurídica-penal del fenómeno así como en su solución.

Una de las características principales del

⁵ De sus siglas en inglés: Internet Service Providers

consumidor de pornografía infantil es su necesidad creciente por acumular y coleccionar material, lo que le obliga a buscar y pertenecer a grupos de pedófilos que le suministren el material. Esta necesidad y demanda es conocida por los productores, los cuales se encargan de desarrollar la infraestructura tecnológica para establecer el intercambio. Esto solía traducirse inicialmente en la creación de sitios webs específicos donde, con limitada ocultación, los usuarios podían acceder a dicho contenido, generalmente dentro de una oferta de contenidos sexuales mucho más amplia. Posteriormente, la persecución de este tipo webs por organizaciones policiales y privadas ha hecho que estos canales de distribución hayan tenido que esconderse más dentro del universo virtual de Internet. Han tenido que crear un lenguaje oculto para este tipo de usuarios que no despierte sospecha y al que no sea fácil llegar desde los buscadores convencionales. Como se comentaba anteriormente, han surgido nuevas formas de comunicación e intercambio que son numerosas y rápidas, lo cual ha facilitado la aparición de nuevos escenarios donde desarrollar la red. Estos escenarios suelen contar además con mecanismos de pagos vía directa por los usuarios que descargan el material o por vía indirecta a través de la publicidad relacionada con esos lugares. De tal forma que un usuario puede no pagar por la descarga o visualización del material pero está aportando beneficio económico al propietario de la zona de intercambios mediante la publicidad que se desarrolla en ese sitio.

La multitud de interconexiones y la adopción de los distintos roles vistos anteriormente por parte de cada usuario, hacen que la red se expanda a gran velocidad.

LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN ESPAÑA.

En el caso de España, se estima que está albergado el 1% del total de sitios que contienen material de sexo con niños. Más de 16.000 personas en España intercambiaron archivos susceptibles de contener pornografía infantil en 2010. España es el segundo país del mundo en flujo de archivos con

contenidos pornográficos infantiles (47.742), sólo por detrás de Estados Unidos (86.767) y por delante de México, según los datos aportados por la Fundación Alia2⁶.

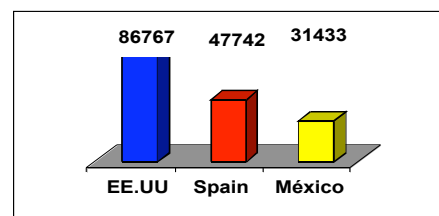


Figura 1. Nº archivos

Es un problema que no solo preocupa a nivel social, desde un punto de vista policial el desarrollo en España es alarmante, en el año 2000 se detectaron 45 delitos frente a los 1131 detectados en 2008 (Figura 1)⁷.

Entre enero y septiembre de 2010 se detectaron mediante un software policial más de 400.000 archivos susceptibles de contener pornografía infantil.



Figura 2. Evolución Delitos detectados y perseguidos de pornografía infantil. Fuente: MIR 2009

La pornografía en España está muy relacionada con Internet, el 89% de los delitos usan Internet según la Asociación protegeles.com.

En el año 2002 se celebró el primer juicio por la difusión de material pornográfico infantil a través de Internet, fue el caso del “tio Willy”, aunque las cifras aportadas por la Asociación protegeles.com indican que, del millar de pederastas que fueron detenidos entre 2005 y 2007, sólo una treintena acabaron en la cárcel.

⁶ <http://www.alia2.org/>

⁷ En el Anuario estadístico del año 2010 no aparecen datos sobre este tipo de delitos.

España, a nivel legal, encuadraría este tipo de delitos en base al artículo 189 de Código Penal:

Será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años:

a. El que capture o utilizare a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.

b. El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.

2. El que para su propio uso posea material pornográfico en cuya elaboración se hubieran utilizado menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión o con multa de seis meses a dos años.

A nivel policial, el Cuerpo Nacional de Policía trabaja este tipo de delitos con la Brigada de Investigación Tecnológica (BIT) compuesta por varias decenas de agentes. En la Guardia Civil este tipo de delitos son tratados principalmente a través del Grupo de Delitos Telemáticos. La coordinación con la Europol y la Interpol es cotidiana en este tipo de investigaciones, las cuales fructifican con la desarticulación de grandes redes cada poco tiempo. Una de las que mayores ramificaciones tenían en España fue la “Operación Carrusel”, realizada con la Policía Federal de Brasil en 2007 y 2008 y en la que se descubrieron más de 18.000 conexiones en 75 países

diferentes. En España, la policía investigó 1.600 conexiones, identificando 250 domicilios en 42 provincias en la que se había descargado y distribuidos los archivos pornográficos. La policía detuvo a 121 personas e imputó a otras 96.

PREVENCIÓN Y REPRESIÓN.

Consideraciones Generales para una respuesta efectiva.

Internet es un fenómeno relativamente reciente, y también lo son sus crímenes. Una de las características de Internet es su rápido desarrollo y evolución en todos sus aspectos. Hay nuevos sitios, nuevos formatos de archivo, nuevos elementos de almacenamiento, nuevas herramientas de comunicación entre los usuarios (redes sociales, blogs...) nuevos dispositivos de navegación (IPAD, portátil ...). Esto hace que la policía necesite obtener un número de recursos para hacer frente eficazmente a la persecución de la pornografía infantil en internet:

- Deben adquirir conocimientos actualizados sobre Internet y su evolución. Las unidades de investigación de este tipo de delito deben conocer el funcionamiento de las nuevas aplicaciones, sistemas, y desarrollos técnicos. Esto además significa la adquisición de lo último en equipamientos y tecnología existentes en el mercado. Internet cambia rápidamente y la policía no puede quedarse atrás en este conocimiento.

- Se deben establecer unidades específicas de investigación de este tipo de delitos en Internet. Como hemos visto, Internet es un campo especializado de la delincuencia debido a sus características, por lo que resulta esencial el uso de equipos multidisciplinarios, dedicados en exclusividad a perseguir estos delitos. En este sentido, tienen que especializarse en técnicas de investigación específicas para Internet, en su

legislación (o su ausencia) y en la evolución criminal en este contexto. Es esencial establecer contactos y colaboración con las unidades de investigación de estos delitos con fuerzas policiales de otros países, ya que como hemos visto la investigación de una red suele involucrar a varios países.

- Deben establecerse vínculos con los principales proveedores de servicios Internet (ISP), ya que es fundamental la cooperación de estas organizaciones. El ISP puede facilitar apoyo e información en las investigaciones que así lo requieran.

- Se debe tratar de llegar al origen de la red y al origen inicial de la distribución de contenido pornográfico. Debemos dar prioridad a la detención de los grandes productores y distribuidores de material. Como sucede en el tráfico de drogas, el interés es detener a los fabricantes y grandes distribuidores de la droga. El arresto de los consumidores de pornografía es necesario pero, para ser realmente eficaces, hay que desarticular la red en todo su conjunto, tratando principalmente de identificar aquellas personas que están en contacto directo con los menores.

- Es necesario que los cuerpos policiales estén presente en Internet. La presencia policial en Internet en sitios web y redes sociales puede desalentar a los consumidores y productores. Los consumidores de pornografía no sienten a menudo la presión policial, sienten un fuerte anonimato e impunidad cuando se descargan y distribuyen el material pornográfico. Este sentimiento puede cambiar si son conscientes de que la policía y la justicia están en Internet y actúan. Pueden ser útiles enlaces a las páginas webs de la policía, su presencia en las redes sociales como Twitter o Facebook. Esto

puede cambiar la sensación de inseguridad de los usuarios y de impunidad de los delincuentes, además de hacer posible de que los usuarios tomen conciencia del problema y pueden presentar denuncias online.

Respuestas específicas de reducción de la pornografía infantil en Internet.

Eliminar el 100% de la pornografía infantil en Internet no es posible en la actualidad. El objetivo realista por tanto es reducir lo más posible la presencia de contenidos pornográficos infantiles en Internet. Las estrategias que se vienen desarrollando actualmente son:

1. Tolerancia cero. Se están tomando medidas a nivel internacional para desarrollar marcos legales y leyes específicas para el enjuiciamiento de los delitos realizados en Internet. Estas leyes se están elaborando con una clara intención de castigar severamente a los productores de dicho material y a los responsables del portal web donde se distribuyen. Actualmente hay tres herramientas efectivas para atacar este delito a nivel internacional: El Consejo de la Convención Europea sobre Ciberdelitos, el Consejo de la Convención Europea sobre la Protección del Niño contra la explotación y el abuso sexual y el Protocolo Opcional a la Convención de la ONU sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.

2. Eliminar el anonimato de Internet. Es necesario acabar con la sensación de que Internet está fuera de la realidad y que la justicia no lo puede controlar. Se está trabajando en la creación de sistemas de verificación de usuarios por los proveedores de servicios de correo e intercambio de documentos con el objetivo de verificar la identidad de sus usuarios que acceden a determinados servicios. Actualmente en España se utiliza certificados digitales y electrónicos de identidad DNI (documento nacional de identidad) para el acceso y la gestión en sitios webs del estado. Estos certificados digitales emitidos por la Agencia Tributaria y que se instalan en el ordenador tienen un chip con los datos del usuario registrado.

3. Bloqueo de las páginas webs y de los portales donde se alojan los contenidos pornográficos. El proveedor de los servicios debe ser el responsable final de los contenidos que encuentran alojado en sus servidores. Alguno de ellos ya establecen filtros para detectar y bloquear contenidos que puede ser considerado como pornografía infantil. A nivel judicial también se debe actual

promoviendo leyes que puedan bloquear estos sitios webs.

4. Softwares de detección. Actualmente en España la Policía Nacional utiliza el "Gnuwatch", un software que identifica geográficamente los usuarios que descargaron archivos pornográficos identificando su IP. Otro software, "Florencio" identifica redes de intercambio de archivos P2P. A través de estos sistemas se han desmantelado muchas redes de pedofilia en España.

5. Asociaciones en Internet. La involucración de los ciudadanos es fundamental. A lo largo de los últimos años se han creados asociaciones que hacen que los usuarios de Internet sean conscientes del problema. Para ello realizan varias funciones: Desarrollan proyectos de formación y sensibilización con los padres, maestros, niños y todos los usuarios de la red. El objetivo sería reducir el consumo de pornografía a través de capacitación, educación, información y concienciación pública de que el uso de este tipo de materiales es algo sucio y degradante. La otra función es la de servir como vigilantes de Internet. En estas asociaciones existen voluntarios que se dedican a realizar un seguimiento de la

red y denunciar a la policía el intercambio de material pornográfico y el sitio web que los aloja. Algunas de estas asociaciones otorgan una certificación que identifica a un sitio web como un lugar libre de pornografía infantil. En España hay varias organizaciones no gubernamentales dedicadas a este problema: alia2.org, protegeles.org o anesvad.org.

BIBLIOGRAFÍA

Anuario estadístico 2009. Centro de Publicaciones de la Unidad de la Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Convenio de Europa sobre cibercrimen, 23 de noviembre de 2001. Online: <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/Treaties/Html/185.htm> Consultado Noviembre 2011.

Consejo de la Convención Europea sobre la Protección del Niños contra la explotación y el abuso sexual, 25 de octubre de 2007.

Online: <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/treaties/Html/201.htm> Consultado Noviembre 2011.

Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados (2008). Pornografía infantil: Modelo de legislación y revisión global. Online:

[http://polis.osce.org/library/f/3648/2804/GOV-USA-RPT-3648-ES-pornografia%20infantil_%20Modelo%20de%20legislación%20y%20revisión%20global%20\(Quinta%20edición\).pdf](http://polis.osce.org/library/f/3648/2804/GOV-USA-RPT-3648-ES-pornografia%20infantil_%20Modelo%20de%20legislación%20y%20revisión%20global%20(Quinta%20edición).pdf).

Consultado en Noviembre 2011.

Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, p. 33987 a 34058.

Informe sobre la Pornografía Infantil en Internet. ANESVAD 2002. Online: http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs/imgs_doc/156.pdf Consultado Noviembre 2002.

Morales, F. "Pornografía Infantil en Internet". Ponencia presentada en las Jornadas de Responsabilidad Civil y Penal de los Prestadores de Servicios en Internet (Barcelona, 22-23 de noviembre de 2001).

Moron, E. (1999) Internet y Derecho Penal: Hacking y otras conductas ilícitas en la Red. Pamplona: Aranzadi.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niño, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. ONU 2000. Online: http://treaties.un.org/doc/source/RecentTexts/iv-11c_sp.htm Consultado Noviembre 2011.

Puente, L. M.; Zapico, M. y Rodriguez, L.(2008) Criminalidad organizada, terrorismo e inmigración. Retos contemporáneos de la política criminal. Albolote:Editorial Comares.

Strano, M. (2001) La pedofilia e internet: quali rischi per i minori in: Reti telematiche e trame psicologiche. En Di Maria F., Cannizzaro S.(ed)., editore Franco Angeli: Milan.